

a continuación se relaciona funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Administrativo:

Don Virgilio García Sabido, con D.N.I. 9.160.968-E.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Llerena, a 20 de diciembre de 2006. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

## AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES

### *ANUNCIO de 21 de diciembre de 2006 sobre modificación de las bases cuarta y sexta de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza de Administrativo.*

Se modifican las bases cuarta y sexta de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión en propiedad mediante promoción interna de una plaza de Administrativo de Administración General, publicadas en el Diario Oficial de Extremadura núm. 39, de 1 de abril de 2006, a requerimiento de la Dirección General de Administración Local, quedando redactadas como siguen:

Cuarta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría segunda, según lo establecido por el artículo 30.1.b) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

— El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.
- El Secretario de la Corporación.

Secretario:

- Un funcionario por delegación del titular de la Secretaría.

También estará presente en el Tribunal el Delegado de Personal, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente exigirá a los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en dichas circunstancias. Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes, que será el de concurso oposición, constará de las siguientes fases:

1.ª Fase de concurso:

Será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

En esta fase el Tribunal examinará los méritos de los aspirantes presentados y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

A) Servicios prestados. Por servicios prestados como funcionario de carrera perteneciente a la escala de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se asigna a cada año completo una puntuación de 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

B) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con carácter definitivo en el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres el día

de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: Por desempeñar un puesto de nivel 15, 1 punto, y por cada nivel que exceda de 15, 0,05 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

## 2.ª Fase de oposición:

Los ejercicios de la oposición, de carácter obligatorio para todos los aspirantes, serán los siguientes:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar, por escrito, en un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario de 40 preguntas con respuestas cortas o alternativas relacionadas con el Programa anexo de la convocatoria.

Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que el Tribunal determine, relacionado con el área de trabajo a desempeñar como Administrativo.

Malpartida de Cáceres, a 21 de diciembre de 2006. El Alcalde, ANTONIO JIMÉNEZ MANZANO.

## AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO

### *ANUNCIO de 1 de diciembre de 2006 sobre declaración de la viabilidad de la UE-4 BIS.*

El Pleno de este Ayuntamiento en respuesta a la consulta previa sobre programación de la UE-4 BIS formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico constituida al efecto, en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2006 acordó declarar la viabilidad de dicha actuación urbanizadora, determinando el Sistema de Compensación como forma de realizarla y al mismo tiempo acordó conceder a la AIU citada el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente y con las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el desarrollo y todo con la advertencia de que el simple transcurso de dicho plazo sin que se presente toda la documentación exigible, determinará la caducidad del procedimiento. Los criterios relativos a calidades y diseño urbano son los aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del 25 de febrero de 2005.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico el cómputo

del plazo de los dos meses para la presentación del Programa de Ejecución.

Montehermoso, a 1 de diciembre de 2006. El Alcalde, CARLOS J. LABRADOR PULIDO.

### *ANUNCIO de 1 de diciembre de 2006 sobre declaración de la viabilidad de la UE-9.*

El Pleno de este Ayuntamiento en respuesta a la consulta previa sobre programación de la UE-9 formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico constituida al efecto, en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2006 acordó declarar la viabilidad de dicha actuación urbanizadora, determinando el Sistema de Compensación como forma de realizarla y al mismo tiempo acordó conceder a la AIU citada el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente y con las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el desarrollo y todo con la advertencia de que el simple transcurso de dicho plazo sin que se presente toda la documentación exigible, determinará la caducidad del procedimiento. Los criterios relativos a calidades y diseño urbano son los aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del 25 de febrero de 2005.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico el cómputo del plazo de los dos meses para la presentación del Programa de Ejecución.

Montehermoso, a 1 de diciembre de 2006. El Alcalde, CARLOS J. LABRADOR PULIDO.

## AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO

### *ANUNCIO de 27 de noviembre de 2006 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 4.*

Por Resolución de esta Alcaldía y acuerdo de Pleno de fecha 17 de noviembre de 2006, se ha aprobado inicialmente el nuevo Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución núm. 4 de la Ctra. de Villafranca de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.